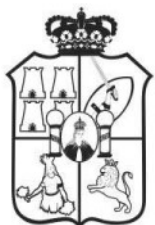




# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

27 DE ENERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10842



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO AL CONSUMO DE CARNES" (PROYECTO IS033) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2024.**

**Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 y 83 Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 83, Fracción XII en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**CUARTO:** El 20 de julio del presente año, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG446/2023 relativo al Plan Integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023 – 2024, determinando las actividades y plazos que deberán observar de forma conjunta con los organismos electorales para el desarrollo de sus respectivos procesos electorales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

El 29 de septiembre de 2023, mediante acuerdo CE/2023/021, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de participación Ciudadana de Tabasco, aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral, determinando que el inicio de la campaña para las candidaturas a Gobernador, Diputaciones Locales y Presidencias municipales, darán inicio a partir del día **16 de marzo al 29 de mayo del 2024.**

Según la jurisprudencia 19/2019, de la interpretación teleológica, sistemática y funcional de los artículos 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo, y 134, párrafos séptimo, octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que, en principio, no existe el deber específico de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales, debido a su finalidad; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de los programas sociales no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral, toda vez que las autoridades tienen un especial deber de cuidado para que dichos beneficios sean entregados, de tal manera, que no generen un impacto negativo o se pongan en riesgo los referidos principios.

Por lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO AL CONSUMO DE CARNES" (PROYECTO IS033) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2024.**

### PRESENTACIÓN

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 Hab/km<sup>2</sup>. Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

### APOYO AL CONSUMO DE CARNE

Este programa tiene como finalidad reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, de tal forma que las familias tengan acceso a un mejor nivel de vida.

### OBJETIVOS

**OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer la economía y elevar el índice nutricional de las personas, como son los niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, para mejorar su calidad de vida al proporcionarles el apoyo al consumo de carne.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Mejorar la calidad de vida de los sectores sociales asentados en las ciudades, colonias, villas, poblados, rancherías y ejidos del Municipio de Comalcalco.

### LINEAMIENTOS

- a) **COBERTURA:** En las distintas localidades que integran el Municipio de Comalcalco.
- b) **POBLACIÓN OBJETIVO:** Hogares de las diferentes localidades del municipio.
- c) **POBLACIÓN BENEFICIADA:** La población que recibirá este programa serán los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- d) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** La Dirección de Fomento Económico y Turismo. (07)

### BENEFICIARIOS:

Jefe o jefa de familia que resida en el municipio y que sean mexicanos de nacimiento.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El apoyo que se otorgará a las familias beneficiadas de este programa, consiste en la entrega de un **Vale Bimestral** canjeable por **cuatro kilos de carne de origen animal**, para contribuir a mejorar tanto su estado de nutrición como su calidad de vida.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

**ELEGIBILIDAD:**

**REQUISITOS:**

1. Ser mayor de edad casado(a) o que públicamente viva en unión libre.
2. Elaborar solicitud dirigida al Presidente Municipal.
3. Copia del INE vigente al 200%
4. Constancia de residencia del delegado, cuando el INE, no coincida con el domicilio.
5. Estudio socioeconómico.

**RESTRICCIONES:**

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.

**TRANSPARENCIA**

**PADRÓN DE BENEFICIARIOS:**

El padrón de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la localidad
2. Nombre del beneficiario(a)
3. Fecha de nacimiento
4. Sexo

**ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS:**

Respecto a la actualización en la información del padrón de beneficiarios del programa, el departamento de programas a través del personal del ayuntamiento revisará, y actualizará dicho registro por localidad, a través de las altas y bajas que se generen de la población beneficiaria durante la operación del programa. La participación de las familias beneficiadas es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios en materia de alimentación se entreguen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia. Así mismo para este año y para la transparencia del programa, los vales canjeables de programa de carne de origen animal, deberán llevar la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

*[Firmas manuscritas]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
2. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
3. Recibir gratuitamente el apoyo y sus beneficios.

### OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIOS:

1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.
2. Utilizar adecuadamente el apoyo para los miembros de su familia, en especial de niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental.

### CAUSA DE BAJA DEL BENEFICIARIOS:

1. Cuando los beneficiarios cambien de domicilio a otra localidad.
2. Cuando los beneficiarios hagan mal uso de los vales del programa, como por ejemplo comercializarlos u otros similares.
3. Cuando los beneficiarios no acudan a recoger el vale por dos ocasiones consecutivas.
4. Cuando los beneficiarios no hagan uso del vale durante el tiempo de su vigencia.
5. Por muerte de los beneficiarios.
6. Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
7. Por conflicto legal entre familiares, como pensión alimenticia, divorcio, guarda y custodia, en este caso el beneficio se otorgará a la parte que más lo necesite.
8. Por renuncia de los beneficiarios.
9. Por haberse inscrito los beneficiarios en dos o más comunidades.
10. Por alterar el orden público en las reuniones en las que se haga entrega del apoyo.
11. Cuando la familia beneficiada sea visitada en dos ocasiones por el personal que el ayuntamiento designe y no se localice al informante adecuado, o bien, no sea posible obtener la información socioeconómica completa por causa imputable a la familia.

Los beneficiarios suspendidos ya no podrán ser reactivados o reincorporados al programa, excepto cuando se compruebe que el motivo de la suspensión no le es imputable. La resolución de baja de la familia beneficiada, deberá contener los motivos, razones y circunstancias, así como el fundamento legal por el cual se le suspenden los apoyos en especie, para tal efecto, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, queda facultada para suscribir la baja a través del área de Programas, una vez que haya sido determinada, debiéndose notificar a los beneficiarios por personas autorizadas por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

## INSTANCIAS

### INSTANCIA EJECUTORA:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través del área de Programas será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información y del análisis de la información socioeconómica de las familias.

### INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de apoyo con vales canjeables por carne de origen animal, será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

### DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través del área de Programas es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de los hogares y localidades, así como del padrón de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de tal forma que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

### EJECUCIÓN:

Para la entrega de los **Vales Canjeables por Carne de Origen Animal** se deberán seguir los siguientes procedimientos:

1. Atendiendo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de los programas sociales no podrán ser entregados en eventos masivos durante los meses de marzo, abril y mayo del año de 2024, ya que corresponden a los días de campaña que marca el Calendario Electoral 2023-2024.
2. En los meses de enero y febrero del año 2024, se podrá convocar a cada uno de los beneficiarios a eventos masivos para llevar a cabo la entrega de los vales correspondientes a los bimestres de enero – febrero y marzo - abril del año 2024.
3. El vale de carne tendrá una vigencia establecida.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa de vales canjeables por carne de origen animal, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través del área de Programas entregará a la Dirección de Finanzas por inicio del programa, el expediente de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados, posteriormente la entrega de la comprobación sólo se hará con el listado firmado por los beneficiados, así mismo se enviarán oficios de dicha comprobación a las Direcciones de Contraloría, Administración y Programación para informar que la comprobación se encuentra en la Dirección de Finanzas.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias.

TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otra regla de operación expedidas con anterioridad.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

Handwritten signatures on the right margin.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

[Signature]

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Signature]

ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL Tercera Regidora

[Signature]

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarta Regidora

[Signature]

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO AL CONSUMO DE CARNES " (PROYECTO IS033) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, A LOS VIENTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA C. PARMET MARCELINO IBARRA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 10843

DIRECCION DE DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024



**REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "IS002 APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA (DIVERSAS COMUNIDADES)" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33, 82 Fracción II, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, Fracción I y XV.

I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



DIRECCION DE DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024



**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "IS002 APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA (DIVERSAS COMUNIDADES)" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I**

**DEL OBJETIVO DE LAS REGLAS**

**Artículo 1:** El presente acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación para la aplicación del programa "IS002 APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA (DIVERSAS COMUNIDADES)".

1. Apoyar a los productores con mecanización agrícola en sus parcelas para la el establecimiento de cultivos.
  - a) **Cobertura:** Se atenderá a productores del territorio municipal de Comalcalco que desarrollen actividades en el sector Rural.
  - b) **Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del Municipio de Comalcalco que desarrollen actividades agrícolas y pecuarias, haciendo énfasis en los sectores agrícolas de cultivos básicos para la producción de alimentos, que demanden este apoyo.

**CAPITULO II**

**DE LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA**

**SECCION I**

**DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES**

**Artículo 2.**

- a) El programa "IS002 APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA (DIVERSAS COMUNIDADES)" consiste en barbecho y dos pasos de rastra.
- b) La recepción de solicitudes será del 02 de enero de 2024 y hasta agotar existencia o por falta presupuestaria.
- c) Serán sujetos a este programa de Desarrollo Social toda persona perteneciente al municipio de Comalcalco, siempre y cuando su terreno este dentro del territorio municipal y en condiciones para realizar el trabajo de mecanización.
- d) Solo se atenderán solicitudes que demanden 0.50, 0.75, y 1.00 hectáreas a mecanizar por productor y familia.
- e) Se atenderá a productores que tiene domicilio diferente al de la ubicación de su predio, y el cual para efecto de comprobación se relacionara en la localidad donde se realice físicamente los trabajos.

**Artículo 3.** Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales que deberán presentar adjuntos a la solicitud del apoyo.



DIRECCION DE DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024



- a) Los solicitantes deberán presentar ante la dirección de Desarrollo la solicitud, dirigido a la C. presidente Municipal de Comalcalco, Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ en una copia vigente y legible de su credencial de elector al 100% con firma o huella del solicitante.

## SECCION II

### DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

**Artículo 4.** La Dirección de Desarrollo será la encargada de recepcionar, capturar, y programar la fecha de la realización del servicio de mecanización agrícola de acuerdo a las condiciones agroclimáticas y en coordinación con las autoridades locales.

a) La dirección de Desarrollo realizara los trámites pertinentes para la comprobación y solventación del programa "IS002 APOYO A LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA (DIVERSAS COMUNIDADES)".

b) La duración del programa comprenderá del 02 de enero de 2024 y hasta agotar existencia.

c) Se atenderá a productores que tienen domicilio diferente al de la ubicación de su predio, y el cual para efecto de comprobación se relacionara en la localidad donde se realice físicamente los trabajos de mecanización, siempre y cuando pertenezca al municipio de Comalcalco, Tabasco.

c) El supervisor de la dirección de Desarrollo, por su parte realizará un recorrido por las áreas mecanizadas para verificar los trabajos realizados por parte del proveedor de servicio de mecanización, con la finalidad que se dé cumplimiento con lo estipulado en el acta de entrega recepción, (Barbecho que deberá cumplir con una profundidad mínimo de 30 cm y dos pasos de Rastra) y podrá en todo momento solicitar información al beneficiario para su referencia. Al mismo tiempo hará levantamiento del acta de supervisión la cual deberá estar sellada por la autoridad de la localidad y será entregada al Departamento Agrícola de la Dirección de Desarrollo.

d) El delegado, subdelegado o jefe de sector dará fe de conformidad colocando su firma en el acta de entrega recepción una vez que el trabajo haya sido concluido correctamente. En localidades donde por situaciones ajenas al programa, la autoridad local se niegue a firmar y sellar de conformidad, la coordinación de delegados podrá firmar y sellar dichas comprobaciones, previa supervisión de los trabajos realizados por parte de su personal.

d) El beneficiario colocará su firma o huella en el acta de entrega recepción en conformidad del trabajo realizado.



DIRECCION DE DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024



### CAPITULO III

#### DE LA ATENCION, PARTICIPACION Y RELACION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

**Artículo 5.** La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social de este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica de la **Contraloría Municipal**, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento.

- a) La Dirección de Desarrollo, es la responsable de la integración de la relación de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de información en general, comprendiendo además de la organización social, además de dar seguimiento al programa. La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la dirección de Desarrollo, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución, en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa "IS002 APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA (DIVERSAS COMUNIDADES)".
- El padrón de beneficiarios será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo, en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

### CAPITULO IV

#### DE LA SUSPENSIÓN Y BAJA DE LOS SOLICITANTES, SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

- 1- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2- Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
- 3- Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.
- 4- El solicitante no colabore con la verificación y supervisión del apoyo solicitado.
- 5- Por la aportación de información falsa o apócrifa.
- 6- Por lo que las autoridades electorales emitan en su tiempo y demás leyes.
- 7- Cuando el terreno no se encuentre en condiciones para realizar el trabajo (chapeado, destroncado, libre de ramas en los linderos, se encuentre con humedad abundante que dificulte el trabajo del operador).

Las bajas o suspensión del programa se realizarán a través de las autoridades locales de cada localidad.



DIRECCION DE DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024



#### CAPITULO V DE LOS COMPROMISOS DEL PROVEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS.

- a) El prestador del servicio deberá participar en las reuniones que convoque la Dirección de Desarrollo, ya sean de información o para tomas de acuerdos.
- b) Cada prestador de servicio estará sujeto a realizar su carga de trabajo exclusivamente en las comunidades asignadas.
- c) La carga de trabajo por localidad quedará sujeta a cambios de acuerdo a las condiciones que se presente en el momento de realizar las actividades pudiéndose modificar cargas por localidad, pero no la cantidad de superficie por contrato, por lo que se emitirá una carga de trabajo inicial para contrato, así como una al final de la ejecución del programa.
- d) Únicamente recibirán el pago del servicio asignados por la Dirección de Desarrollo, previa orden de trabajo.
- e) El prestador del servicio se compromete a realizar la carga de trabajo asignada por la Dirección de Desarrollo hasta el término de su contrato.
- f) A los prestadores de servicio les queda estrictamente auto maquilarse o realizar algún trabajo relacionado a este programa a familiares ligados de forma directa a él, de ser así, no se pagaran estos trabajos.
- g) El prestador de servicio deberá estar inscrito en el padrón de proveedores del municipio de Comalcalco, Tabasco.

#### CAPITULO VI DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal, que es la **Dirección de Contraloría**. Así la Dirección de Desarrollo se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

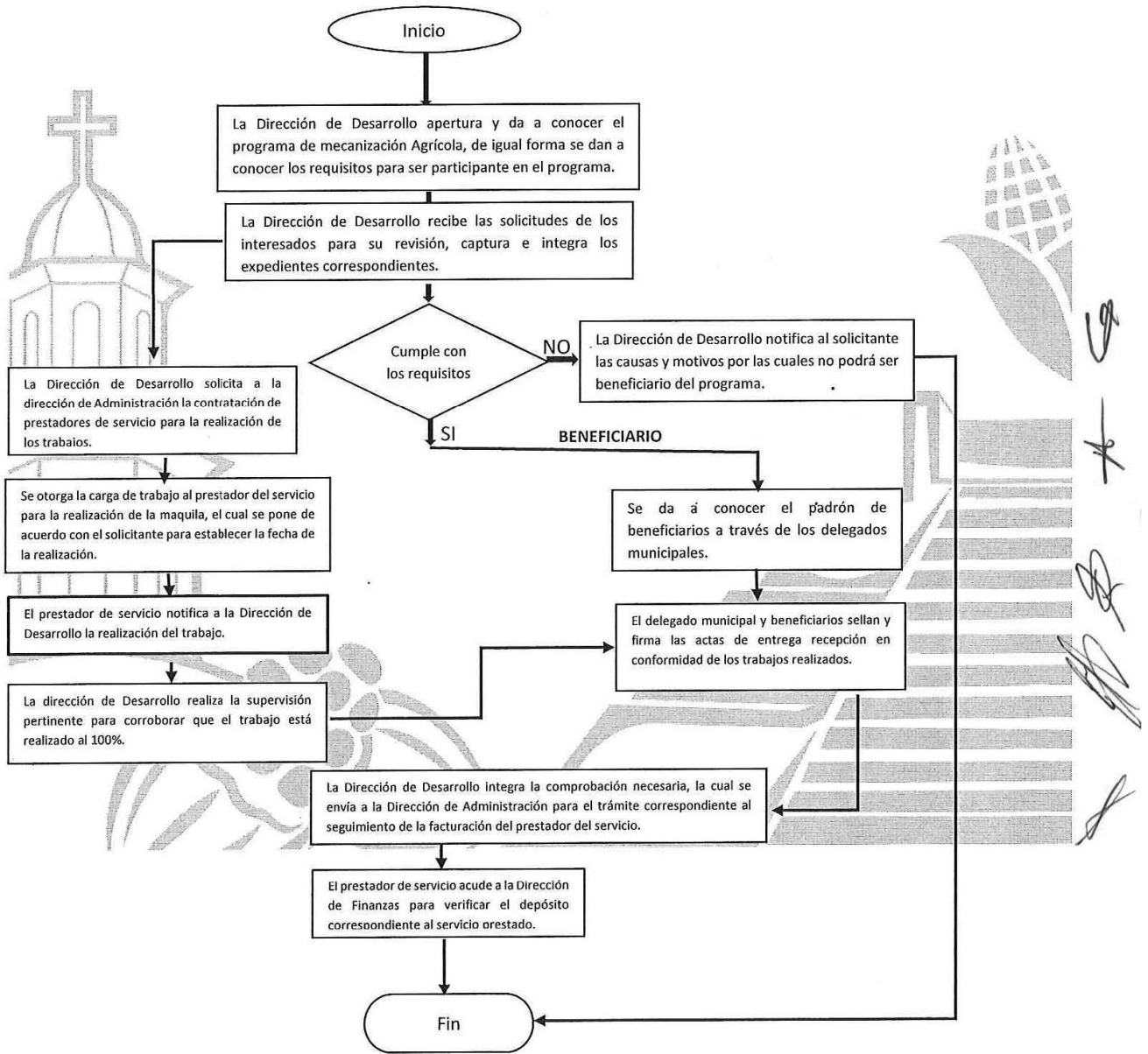
**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**



DIRECCION DE DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024



DIAGRAMA OPERATIVO DEL PROGRAMA: IS002 APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA (DIVERSAS COMUNIDADES).





DIRECCION DE DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024





**PROGRAMA: IS002 APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA (DIVERSAS COMUNIDADES).**

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

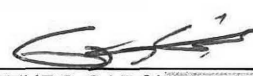


  
Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

  
C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES  
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

  
ING. ESTEFANIA SANTOS GIL  
Tercer Regidor

  
ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES  
Cuarto Regidor

  
M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "IS002 APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA (DIVERSAS COMUNIDADES)" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, EN LA PRESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
SECRETARIA  
C. PARMET MARCELINO BARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 10844

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO AL GAS DOMÉSTICO" (PROYECTO IS043) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2024.**

**Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 y 83 Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 83, Fracción XII en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**CUARTO:** El 20 de julio del presente año, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG446/2023 relativo al Plan Integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023 – 2024, determinando las actividades y plazos que deberán observar de forma conjunta con los organismos electorales para el desarrollo de sus respectivos procesos electorales



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

El 29 de septiembre de 2023, mediante acuerdo CE/2023/021, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de participación Ciudadana de Tabasco, aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral, determinando que el inicio de la campaña para las candidaturas a Gobernador, Diputaciones Locales y Presidencias municipales, darán inicio a partir del día **16 de marzo al 29 de mayo del 2024**.

Según la jurisprudencia 19/2019, de la interpretación teleológica, sistemática y funcional de los artículos 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo, y 134, párrafos séptimo, octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que, en principio, no existe el deber específico de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales, debido a su finalidad; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de los programas sociales no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral, toda vez que las autoridades tienen un especial deber de cuidado para que dichos beneficios sean entregados, de tal manera, que no generen un impacto negativo o se pongan en riesgo los referidos principios.

Por lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO AL GAS DOMESTICO" (PROYECTO IS043) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2024.**

### PRESENTACIÓN

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 Hab/km<sup>2</sup>. Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

### APOYO AL GAS DOMÉSTICO

Este programa tiene como finalidad reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, de tal forma que las familias tengan acceso a un mejor nivel de vida.

#### OBJETIVOS

**OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer la economía de las familias, como son los niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, para mejorar su calidad de vida al proporcionarles el apoyo de gas doméstico.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Mejorar la calidad de vida de las familias comalcalquenses en las ciudades, colonias, villas, poblados, rancherías y ejidos del Municipio de Comalcalco.

#### LINEAMIENTOS

- a) **COBERTURA:** En las distintas localidades que integran el Municipio de Comalcalco.
- b) **POBLACIÓN OBJETIVO:** Familias de las diferentes localidades del municipio.
- c) **POBLACIÓN BENEFICIADA:** La población que recibirá este programa serán los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- d) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** La Dirección de Fomento Económico y Turismo. (07)

#### BENEFICIARIOS:

Jefe o jefa de familia que resida en el municipio y que sean mexicanos de nacimiento.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El programa otorga a las familias beneficiadas apoyos en especies a través de vales canjeables por **Gas Doméstico**. Cada familia obtendrá un **Vale Bimestral** por la cantidad de \$300.00 (Trecientos pesos) como apoyo para la adquisición de gas doméstico.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

#### ELEGIBILIDAD:

#### REQUISITOS:

1. Ser mayor de edad casado(a) o que públicamente viva en unión libre.
2. Elaborar solicitud dirigida al Presidente Municipal.
3. Copia del INE al 200%
4. Constancia de residencia del delegado, cuando el INE, no coincida con el domicilio.
5. Estudio socioeconómico.

#### RESTRICCIONES:

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.

#### TRANSPARENCIA

#### PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la localidad
2. Nombre del beneficiario(a)
3. Fecha de nacimiento
4. Sexo

#### ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

Respecto a la actualización en la información del padrón de beneficiarios del programa, el departamento de programas a través del personal del ayuntamiento revisará, y actualizará dicho registro por localidad, de las altas y bajas que se generen de la población beneficiada durante la operación del programa. La participación de las familias beneficiadas es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios en materia de alimentación se entreguen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia. Así mismo para este año y para la transparencia del programa, los vales canjeables de programa de gas deberán llevar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### DERECHOS DEL BENEFICIARIOS:

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
2. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
3. Recibir gratuitamente el apoyo y sus beneficios.

### OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIOS:

1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.
2. Utilizar adecuadamente el apoyo para los miembros de su familia, en especial de niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental.

### CAUSA DE BAJA DEL BENEFICIARIOS:

1. Cuando los beneficiarios cambien de domicilio a otra localidad.
2. Cuando los beneficiarios hagan mal uso de los vales del programa, como por ejemplo comercializarlos u otros similares.
3. Cuando los beneficiarios no acudan a recoger el vale por dos ocasiones consecutivas.
4. Cuando los beneficiarios no hagan uso del vale durante el tiempo de su vigencia.
5. Por muerte de los beneficiarios.
6. Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
7. Por conflicto legal entre familiares, como pensión alimenticia, divorcio, guarda y custodia, en este caso el beneficio se otorgará a la parte que más lo necesite.
8. Por renuncia de los beneficiarios.
9. Por haberse inscrito los beneficiarios en dos o más comunidades.
10. Por alterar el orden público en las reuniones en las que se haga entrega del apoyo.
11. Cuando la familia beneficiada sea visitada en dos ocasiones por el personal que el ayuntamiento designe y no se localice al informante adecuado, o bien, no sea posible obtener la información socioeconómica completa por causa imputables a la familia.

Los beneficiarios suspendidos ya no podrán ser reactivados o reincorporados al programa, excepto cuando se compruebe que el motivo de la suspensión no le es imputable. La resolución de baja de la familia beneficiada, deberá contener los motivos, razones y circunstancias, así como el fundamento legal por el cual se le suspenden los apoyos en especie, para tal efecto, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, queda facultada para suscribir la baja a través del área de Programas una vez que haya sido determinada, debiéndose notificar a los beneficiarios, por personas autorizadas por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

## INSTANCIAS

### INSTANCIA EJECUTORA:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través del área de Programas será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información y del análisis de la información socioeconómica de las familias.

### INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de asistencia social de apoyo al gas doméstico, será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

### DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través del área de Programas es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de los hogares y localidades, así como del padrón de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

### EJECUCIÓN:

Para la entrega de los vales de **Gas Doméstico** se deberán seguir los siguientes procedimientos:

1. Atendiendo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de los programas sociales no podrán ser entregados en eventos masivos durante los meses de marzo, abril y mayo del año de 2024, ya que corresponden a los días de campaña que marca el Calendario Electoral 2023-2024.
2. En los meses de enero y febrero del año 2024, se podrá convocar a cada uno de los beneficiarios a eventos masivos para llevar a cabo la entrega de los vales correspondientes a los bimestres de enero – febrero y marzo - abril del año 2024.
3. El vale de gas tendrá una vigencia establecida.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa de vales de gas doméstico, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través del área de Programas entregará a la dirección de finanzas por inicio del programa el expediente de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados, posteriormente la entrega de la comprobación sólo se hará con el listado firmado por los beneficiados, así mismo se enviará oficio de dicha comprobación a las direcciones de contraloría, administración y programación para informar que la comprobación se encuentra en la dirección de finanzas.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.

TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otra regla de operación expedidas con anterioridad.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

Handwritten signatures on the right margin.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

[Signature]

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Signature]

ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL Tercera Regidor

[Signature]

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarta Regidora

[Signature]

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO AL GAS DOMÉSTICO" (PROYECTO IS043) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



C. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL 2021 2024



C. PARMET MARCELINE IBARRA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 10845

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

*DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE*



**RÈGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4R'S POR LA  
TRANSFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL DESARROLLO SUSTENTABLE  
(PROYECTO IS044)**

Q.F.B GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, Presidente Municipal de Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 83, Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y :

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 4, Quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, determinando así la obligación del Municipio, de crear los mecanismos e instrumentos jurídicos que conduzcan a dicha garantía. Relacionandose con el artículo 27 de la misma Constitución, establece que corresponde a la Nación, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que puedan sufrir en perjuicio de la sociedad, para lograr el desarrollo equilibrado del País y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

**TERCERO.-** Con la reforma al artículo 2, fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se establece que toda persona tiene derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Asimismo, señala, que las Autoridades instrumentarán y aplicarán en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a la: preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existente en su territorio; prevenir, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental y promover el uso de energías alternativas. El Estado y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



los Municipios realizarán acciones de prevención y control de cambio climático; Y los ciudadanos tienen la obligación de contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el equilibrio ecológico, disponiendo libremente de la acción popular para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental ante el Estado o los Ayuntamientos.

**CUARTO.-** Que de conformidad en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94 Ter, le corresponde A la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable el despacho de los siguientes asuntos **II.-** Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y Reglamentos emitidos por la Autoridad Municipal, en el ámbito de su competencia; **VII.-** Efectuar con posterioridad a las funciones previas derivadas que en materia del servicio público de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, cuenta la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y en coordinación con la misma, el manejo integral de dichos residuos sólidos urbanos, haciéndose cargo de su tratamiento y de las alternativas de reusó y reciclaje de residuos que no requieran de un manejo especial, así como de su adecuada disposición final.

**SEXTO.-** El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, y de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, servicios públicos de su competencia y aseguren la previstas en la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ultima reforma en el sup. "f" al p.o. 8230 establecidas para ello en la presente Ley;

**SEPTIMO.-** Que en el artículo 7 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en sus fracciones establece que corresponde al Municipio las siguientes funciones y atribuciones; **VIII.-** Regular y autorizar las actividades que comprendan el manejo integral de los residuos sólidos urbanos: reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, copro-cesamiento, tratamiento, acopio, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



urbanos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social; **XXV.-** Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales y en su caso restaurar el ambiente municipal, pudiendo celebrar convenios o acuerdos de concertación con los diversos sectores de la sociedad a fin de llevar a cabo las acciones requeridas para el cumplimiento de esta Ley; **XL.-** Promover y difundir en el ámbito de su competencia, a través de programas y proyectos de educación ambiental, de conservación y desarrollo ecológico una cultura y valores ecológicos, que generen una mayor conciencia ambiental;

**OCTAVO.-** Con fundamento en el artículo 204 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Comalcalco, Tabasco, La Autoridad Ambiental Municipal promoverá y garantizará la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la Política Ambiental.

**NOVENO.-** De acuerdo al Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Comalcalco, Tabasco en su artículo 205, en sus diversas fracciones la Autoridad Ambiental Municipal: **I.** Promoverá la participación de los sectores social, privado, instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales legalmente constituidas, pueblos indígenas y demás interesados para que manifiesten su opinión y formulen propuestas; **II.** Celebrará convenios con medios de comunicación para la difusión y divulgación de acciones de preservación y protección al ambiente; **IV.** Impulsará el fortalecimiento de la cultura ambiental, a través de la realización de acciones conjuntas con diversos sectores de la sociedad para la preservación y restauración del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos, sustancias riesgosas y emisiones. Para ello, podrán en forma coordinada, celebrar los acuerdos respectivos;

Acuerdo en el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social "**4Rs POR LA TRANSFORMACIÓN, sustentabilidad para transformar**". Municipio de Comalcalco, Tabasco.

**Presentación**

La Administración Municipal de Comalcalco debe procurar el bienestar de sus habitantes mediante acciones que garanticen la satisfacción de las necesidades básicas de la población, principalmente la más vulnerable. Estas condiciones de bienestar se logran mediante una planeación estratégica que asegure a la sociedad condiciones mínimas aceptables de salud, educación, vivienda, seguridad e infraestructura de servicios básicos. Sólo con la atención



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



de las necesidades básicas de las familias y de su entorno socioeconómico, será posible una sociedad más libre y satisfecha, una sociedad con perspectivas de futuro donde el desarrollo humano integral sea una realidad.

El Municipio de Comalcalco, Tabasco en la actualidad cuenta con una población de 214,877 habitantes según datos del INEGI 2020, con una tasa de crecimiento anual aproximada de 1.6%, es necesario que el crecimiento demográfico esté en armonía con la capacidad productiva del sistema, es decir, debe haber un crecimiento en la infraestructura del Municipio para brindar las condiciones adecuadas para el sostenimiento de una mayor población sin aumentar la presión y el daño al medio ambiente, y así asegurar los recursos a generaciones futuras. El ámbito de acción de este proyecto lo constituyen los principales centros de población del Municipio de Comalcalco, Tabasco. Así como su cabecera municipal en sus 16 colonias urbanas circundantes, 24 fraccionamientos, villas, 3 poblados y 2 ciudades, la cabecera municipal y la ciudad de tecolutilla, 30 ejidos y 90 rancherías.

**4rs por la transformación**

Este programa tiene como finalidad impulsar el cuidado del medio ambiente fomentando los valores y la cultura al reciclaje de residuos sólidos urbanos de una manera sustentable y amigable a todas las comunidades del Municipio de Comalcalco.

**Objetivos**

Objetivo general: IMPULSAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE UN SUBSIDIO HASTA DEL 40% DEL VALOR TOTAL DEL INCENTIVO QUE LA ESCUELA O CENTRO RELIGIOSO SOLICITE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE DENTRO DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DEL QUE REQUIERA EL LUGAR SOLICITE AL PROGRAMA, TODO ESTO CON LA AYUDA Y EN COLABORACIÓN DE EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES, PARA CREAR CONCIENCIA EN LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, ASÍ MISMO FORTALECER LOS VALORES ÉTICOS DE PROTECCIÓN, USO Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO AMBIENTAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

Objetivo específico: REDUCIR LA CANTIDAD DE BASURA; MOTIVANDO A LA POBLACIÓN QUE PARTICIPE EN LAS ACCIONES PREVIAS DE CLASIFICACIÓN Y RECICLAJE.

**Lineamientos**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



- a) Cobertura: En Todas las comunidades que integran el Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- b) Población objetiva: Dependencias educativas y organizaciones o centros religiosos.
- c) Beneficiados: La población que reciban este programa serán los beneficiados y cumplan con las metas marcadas en el programa de incentivos en materia de RSU.
- d) Unidad administrativa: La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

**Beneficiarios**

Todas las dependencias educativas y organizaciones religiosas que sean originarias del Municipio de Comalcalco.

**Criterios de selección:**

Se les entregara el producto que la escuela u organización religiosa pero siempre y cuando este dentro de las necesidades básicas del lugar solicite al programa, y el Ayuntamiento de Comalcalco subsidiaria hasta un 40% del valor total del producto seleccionado por el beneficiario.

**Elegibilidad:**

**Requisitos para dependencias educativas:**

1. Designar un responsable como enlace al programa.
2. Ser mayor de edad.
3. Elaborar solicitud dirigida al Presidente Municipal. La cual será recibida en el despacho de presidencia o a las oficinas de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable.
4. Copia del INE vigente al 200%, ser originario de Municipio de Comalcalco.
5. Datos de la dependencia escolar (padrón escolar, domicilio de la escuela, nombre del director, zona escolar y CCT (clave del centro de trabajo).
6. Rellenar el formato de inscripción al programa.

**Requisitos para organizaciones o centros religiosos:**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



1. Ser mayor de edad
2. Elaborar solicitud dirigida al Presidente Municipal. La cual será recibida en el despacho de presidencia o a las oficinas de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable.
3. Ser originario del Municipio de Comalcalco.
4. Domicilio del centro o organización religiosa.
5. Rellenar formato de inscripción al programa.

**Restricciones:**

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.

**Plan de trabajo**

Las instituciones u organizaciones que estén inscritas deberán crear campañas o actividades propias para incitar a la recolección de los (R.S.U) ya sean (PET, CARTON, ALUMINIO Y ARCHIVO). Motivando así a las personas pertenecientes a su respectiva área a reciclar y almacenar los (R.S.U) para llegar a la meta acordada por el inscrito y el Ayuntamiento de Comalcalco.

Las indicaciones para entregar los residuos solidos urbanos son:

- El PET (botellas de plástico) deberá de ser de color cristalino, el transparente.
- No se aceptará PET de otros colores.
- No se permite botellas de cloro o fabuloso
- Las botellas entregadas deberán estar en bolsas o costales bien aplastadas, sin tapa y sin residuos ya sean solidos o líquidos.
- El aluminio tiene que ser en latas bien aplastadas sin residuos.
- El cartón deberá ir apilado, muy bien amarrado.
- El archivo y cartón mojado no será recibido debido a que se altera el peso real del mismo.

La meta programada por ambas partes puede ser variada en residuos solidos urbanos.

Una vez alcanzada la meta establecida por ambas partes el producto deberá ser entregado de 15 a 30 días hábiles.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



El cual estará sujeto siempre a existencia y precios al día de los residuos sólidos urbanos.

**Transparencia**

El padrón de beneficiarios deberá de contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la localidad.
2. Nombre de beneficiario.
3. Nombre y datos de la dependencia educativa.
4. Nombre y datos del centro u organización religiosa.
5. Producto solicitado.

**Actualización de padrón de beneficiarios:**

Respecto a la actualización en la información del padrón de beneficiarios del programa, el área encargada del programa 4r's por la transformación a través de personal de la dirección, revisará y actualizará dicho registro por localidad, a través de las altas y bajas que se generen en el padrón de beneficiarios durante la operación del programa. La participación de la población municipal es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del programa, para que los apoyos sean entregados en tiempo y forma de acuerdo a la meta establecida por ambas partes, es decir entre los/el beneficiario y el Ayuntamiento de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia. Así mismo para este año y para la transparencia del programa los productos entregados al cumplir con la meta establecida deberán llevar la siguiente leyenda -

**"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".**

**Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

**DERECHOS DEL BENEFICIARIO:**

1. Todas las instituciones educativas y centros religiosos que quieran ser participantes serán beneficiarios.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



2. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
4. Recibir de manera porcentual el descuento acorde a lo entregado en RSU.

**OBLIGACIONES DEL BEBECIARIO:**

1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.
2. En el caso de las instituciones educativas el producto será para beneficio de la escuela o aula registrada en el programa, no será propiedad del responsable registrado en el formato.
3. Llegar al objetivo para recibir el producto.

**CAUSA DE BAJA DEL BENEFICIARIO:**

1. Cuando el beneficiario cambie de domicilio a otro Municipio.
2. Cuando el beneficiario haga mal uso de los productos recibidos, como por ejemplo comercializarlos u otros similares.
3. Por renuncia del beneficiario.
4. Por haberse inscrito el beneficiario en dos o más comunidades.

Los beneficiarios suspendidos ya no podrán ser reactivados o reincorporados al programa, excepto cuando se compruebe que el motivo de la suspensión no le es imputable. La resolución de baja del beneficiado, deberá contener los motivos, razones y circunstancias, así como el fundamento legal por el cual se le suspenden los apoyos en especie, para tal efecto, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, queda facultada para suscribir la baja a través del área encargada del Programa, una vez que haya sido determinada, debiéndose notificar al beneficiario por personas autorizadas del Ayuntamiento.

**INSTANCIAS**

**INSTANCIA EJECUTORA:**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable a través del área encargada del Programa será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información.

**INSTANCIAS NORMATIVAS:**

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de las 4 R's por la transformación, será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la Dirección de Finanzas.

**DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable a través del área de Programas es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de los beneficiarios y localidades así como del padrón de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de tal forma que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

**EJECUCIÓN:**

Para la entrega del o los **PRODUCTOS SELECCIONADOS** se deberán seguir los siguientes procedimientos:

1. Se entregaran de 15 a 30 dias habiles despues de haber llegado a la meta establecida por el programa.
2. Si el beneficiario asi lo desea se le podra entregar en sus instalaciones,previo acuerdo pactado por las partes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



**COMPROBACIÓN:**

Para la comprobación del programa 4 R's Por la Transformación, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, a través del área encargada del programa, resguardará los expedientes de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados para posteriormente entregada la comprobación, se hará con un enlistado firmado por los beneficiados, así como se enviarán los oficios de dicha comprobación a las Direcciones de Contraloría, Administración y Programación para informar que la comprobación se encuentra en la Dirección de Finanzas.

**QUEJAS Y DENUNCIAS:**

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias.

**TRANSITORIOS:**

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercera Regidora

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarta Regidora

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACION 2024 DEL PROGRAMA 4R'S POR LA TRANSFORMACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL DESARROLLO SUSTENTABLE (PROYECTO IS044). PARA SU DEBIDA PUBLISACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, EN LA PRESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021 2024

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 10846



DIRECCION DE DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024



**REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "IS086 APOYO ECONOMICO PARA LA COMPRA DE SEMENTALES" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33,83 Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículo 82, Fracción I y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y

Servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



DIRECCION DE DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024



**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "IS086 APOYO ECONOMICO PARA LA CÔMPRA DE SEMENTALES" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

## TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I

##### DEL OBJETIVO DE LAS REGLAS

**Artículo I:** Brindar la atención a los solicitantes ganaderos de las especies bovinas, porcina y Ovina, y que pertenezcan al municipio de Comalcalco, Tabasco.

1. Mejorar el hato ganadero del municipio de Comalcalco, Tabasco, mediante la adquisición de sementales con mejores características genéticas reproductivas.
  - a) **Cobertura:** Se atenderán las solicitudes de las comunidades dentro del territorio municipal que se dediquen a esta actividad productiva y que residan en este municipio.
  - b) **Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, haciendo énfasis en el sector ganadero que demanden el apoyo del programa "IS086 APOYO ECONOMICO PARA LA COMPRA DE SEMENTALES".

#### CAPITULO II

##### DE LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

#### SECCION I

##### DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

**Artículo 2.**

- a) La recepción de solicitudes será del 02 enero de 2024 y hasta agotar existencia.

**LOS SOLICITANTES DEL PROGRAMA PARA ADQUIRIR GANADO BOVINO DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES.**

- a) Solicitud en formato libre con nombre, firma o huella del solicitante.
- b) Copia de su credencial de elector legible y vigente del solicitante al 200%.
- c) Copia de la UPP (Unidad de Producción Pecuaria), 2023 o 2024.
- d) Constancia de actividad económica expedida por la autoridad local de donde esté ubicada la unidad de producción.



DIRECCION DE DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024



- e) No ser proveedor adscrito al programa "IS086 APOYO ECONOMICO PARA LA COMPRA DE SEMENTALES", los familiares de los criadores no serán beneficiados con el apoyo si la adquisición es directa a un familiar.
- f) Dictamen vigente de la prueba de Brucelosis y Tuberculosis con el 100% de la UPP registrada.
- g) Los sementales adquiridos dentro del programa "IS086 APOYO ECONOMICO PARA LA COMPRA DE SEMENTALES" no podrán ser retirados hasta el término de la Feria Municipal.

**LOS SOLICITANTES DEL PROGRAMA PARA ADQUIRIR GANADO OVINO Y PORCINO DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES.**

- h) Solicitud en formato con nombre, firma o huella del solicitante.
- i) Copia de su credencial de elector legible y vigente del solicitante al 200%.
- j) Constancia de actividad económica emitida por la autoridad municipal en donde desarrolle sus actividades pecuarias.
- k) No ser proveedor adscrito al programa "IS086 APOYO ECONOMICO PARA LA COMPRA DE SEMENTALES", los familiares de los criadores no serán beneficiados con el apoyo si la adquisición es directa a un familiar.
- l) Los sementales no podrán ser retirados hasta el término de la Feria Municipal.

**SECCION II**

**DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA**

**Artículo 3.** La Dirección de Desarrollo será la encargada de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general, comprendiendo además de la organización social y regionalización de territorio municipal.

- a) La persona beneficiaria del programa, una vez cumplido con los requisitos acudirá a la Dirección de Finanzas con su credencial de elector original para recibir el apoyo solicitado y firmar la documentación necesaria para su debida integración del expediente del gasto.
- b) El productor entregara una fotografía digital del ejemplar adquirido, anexando su número de arete y número en la pierna, como seguimiento de la adquisición del semental.
- c) La Dirección de Desarrollo realizara los trámites pertinentes para la comprobación del programa "IS086 APOYO ECONOMICO PARA LA COMPRA DE SEMENTALES"



DIRECCION DE DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024



### 3.1 PARA LOS SOLICITANTES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA EL APOYO CONSISTIRA EN:

- Solicitantes de apoyos Bovinos, se apoyara hasta con \$10,000.00, (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)
- Solicitantes de apoyos Ovinos, se apoyara hasta con \$4,000.00, (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)
- Solicitantes de apoyos Porcino, se apoyara hasta con \$3,500.00, (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)

La duración del programa comprenderá del 02 de enero de 2024 y hasta agotar existencia;

d) La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del titular de la dirección de Desarrollo, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa "IS086 APOYO ECONOMICO PARA LA COMPRA DE SEMENTALES".

### SECCION III DE LOS PROVEDORES Y CARACTERISTICAS DE LOS SEMENTALES DE GANADO BOVINO

a) Los criadores de ganado bovino, interesados en participar como proveedores en el programa "IS086 APOYO ECONOMICO PARA LA COMPRA DE SEMENTALES" deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1- Deberán presentar su documentación que los acredite como criadores de registro.
- 2- No ser beneficiario del programa.
- 3- Contar con los documentos en regla de los sementales en ganado bovino que presentará.
- 4- El semental en ganado bovino debe presentar la marca a fuego del fierro en la pierna.
- 5- El semental de ganado bovino deberá portar el arete identificador de registro ante el SINIIGA.
- 6- Hafo libre o dictamen vigente de Brucelosis y Tuberculosis.
- 7- El semental en ganado bovino debe tener una edad mínima de 15 meses y máxima de hasta 20 meses para poder participar en el programa.
- 8- El criador debe presentar documento del porcentaje de fertilidad del semental,
- 9- El criador deberá firmar carta compromiso en la cual participen ambas partes.
- 10- El criador deberá presentar la tarjeta SINIIGA y relación los aretes de los sementales que participarán en el programa, los cuales deberán ser entregados en la Dirección de Desarrollo del municipio de Comalcalco, Tabasco.



DIRECCION DE DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024



## DE LOS PROVEDORES Y CARACTERISTICAS DE LOS SEMENTALES DE GANADO OVINO Y PORCINO

- 11-No ser beneficiario del programa.
- 12-Contar con los documentos en regla de los sementales en ganado OVINO o PORCINO que presentarán.

### CAPITULO III

#### DE LA ATENCION, PARTICIPACION Y RELACION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

**Artículo 4.** La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual y debido al alto impacto social de este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión de la **Contraloría Municipal**, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento.

- a) La Dirección de Desarrollo, es la responsable de la integración de la relación de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de información en general, comprendiendo además de la organización social, además de dar seguimiento al programa. La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular la dirección de Desarrollo, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución, en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa "IS086 APOYO ECONOMICO PARA LA COMPRA DE SEMENTALES".

El padrón de beneficiarios será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la dirección de Desarrollo, en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos

### CAPITULO IV

#### DE LA SUSPENSIÓN Y BAJA DE LOS SOLICITANTES, SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

- 1- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2- Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
- 3- Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.



DIRECCION DE DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024



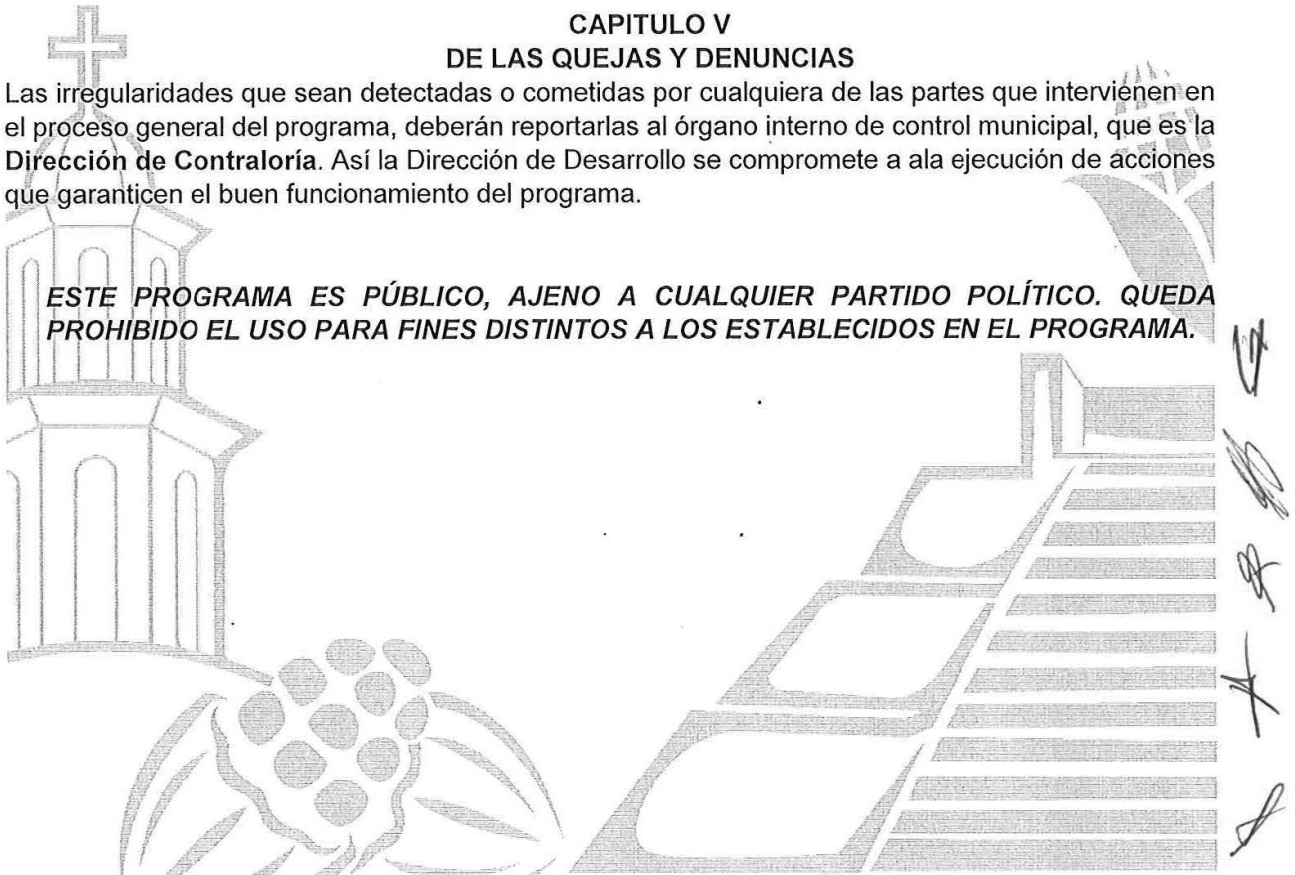
- 4- El solicitante no colabore con la verificación y supervisión del apoyo solicitado.
- 5- Por la aportación de información falsa o apócrifa.
- 6- Por lo que las autoridades electorales emitan en su tiempo y demás leyes

La notificación de baja deberá ser fundamentada y por escrito, para lo cual será facultad del C. Director de la Dirección de Desarrollo, debiendo este notificar personalmente al beneficiario.

**CAPITULO V  
DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal, que es la **Dirección de Contraloría**. Así la Dirección de Desarrollo se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**

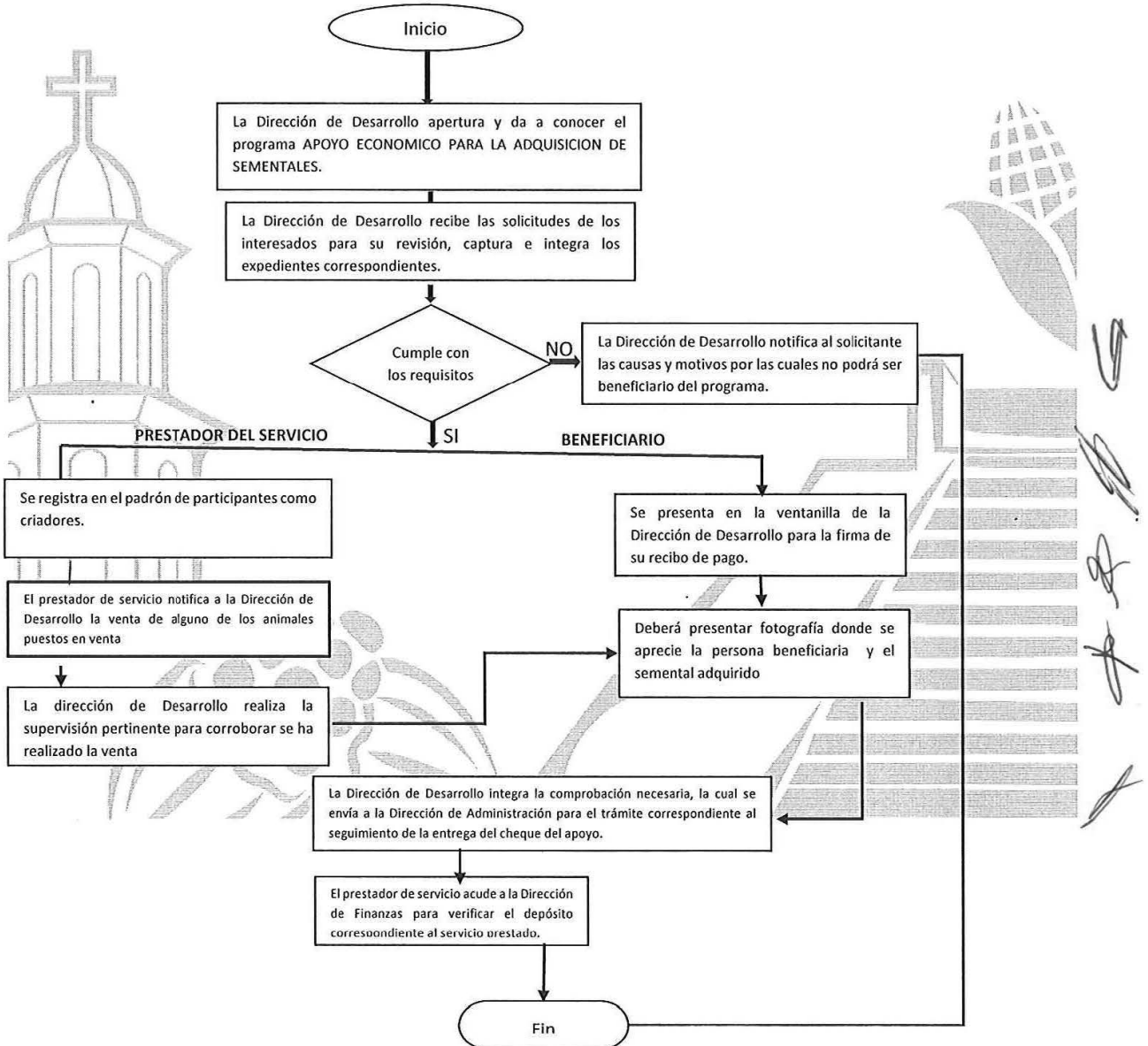




DIRECCION DE DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024



DIAGRAMA OPERATIVO DEL PROGRAMA: IS086 APOYO ECONOMICO PARA LA COMPRA DE SEMENTALES.





DIRECCION DE DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024



**PROGRAMA: IS086 APOYO ECONOMICO PARA LA COMPRA DE SEMENTALES**

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----



  
Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

  
C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES  
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

  
ING. ESTEFANIA SANTOS GIL  
Tercer Regidor

  
ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES  
Cuarto Regidor

  
M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "IS086 APOYO ECONOMICO PARA LA COMPRA DE SEMENTALES" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, EN LA PRESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
SECRETARIA  
C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
"SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA PROYECTO IS030"  
(HUEVO)

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 Fracción II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

**TERCERO:** Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III, IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

**CUARTO:** El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS  
DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL  
"SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA PROYECTO IS030"  
(HUEVO)

PRESENTACIÓN

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 hab./km<sup>2</sup>. Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

"SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"

Este programa tiene como finalidad reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, de tal forma que las familias tengan acceso a un mejor nivel de vida. El subsidio que se otorgará a las familias beneficiadas de este programa, consiste en la entrega de hasta \$45.00 pesos (cuarenta y cinco Pesos 00/100 M.N) del costo total de **1 cono de huevos valor mercado**, para contribuir a mejorar tanto su estado de nutrición como su calidad de vida. Para lo cual se invitarán a proveedores a las diversas audiencias públicas que realice el municipio, para acercar el producto (cono de huevo) a las localidades donde se efectuarán las audiencias públicas.

OBJETIVOS

**OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer la economía y elevar el índice nutricional de las personas, como son los niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, para mejorar su calidad de vida al proporcionarles el **subsidio al consumo de huevo**.

**OBJETIVO ESPECIFICO:** Mejorar la calidad de vida de los sectores sociales asentados en las ciudades, colonias, villas, poblados, rancherías y ejidos del Municipio de Comalcalco.

LINEAMIENTOS

- a) El programa presupuestario es el E027.
- b) Proyecto: "IS030 SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"
- c) Cobertura: En las distintas localidades donde se realicen las Audiencias Públicas del Municipio de Comalcalco.
- d) Población objetivo: Población en general perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco.
- e) Unidad administrativa: La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14).



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- 1.- Ser ciudadano de Comalcalco 2.- mayor de edad.

REQUISITOS GENERALES:

- 1. Ser mayor de edad. 2. Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al municipio de Comalcalco. Tabasco.

RESTRICCIONES:

- 1.-No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente. 2.-Cuando altere el orden público durante la ejecución del programa.

TRANSPARENCIA

LISTADO DE BENEFICIARIOS:

El Listado de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

- 1. Nombre de la localidad 2. Nombre del beneficiario 3. Firma del beneficiario.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DERECHOS DEL BENEFICIARIO:

- 1. Las personas podrán ser beneficiarias siempre y cuando cuenten con su INE vigente del Municipio. 2. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del subsidio. 3. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

- 1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



#### INSTANCIAS

##### INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección Atención Ciudadana será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información y del análisis de la información.

##### INSTANCIAS NORMATIVAS

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de apoyo "subsidio a la demanda alimentaria", será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

##### DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de las localidades, así como del Listado de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información; mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos.

##### EJECUCIÓN

Para la entrega de hasta \$ 45.00, pesos (cuarenta y cinco pesos 00/100MN) se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- 1.- El ciudadano acudirá a las audiencias públicas al módulo de atención ciudadana y podrá solicitar de manera verbal el beneficio de este programa, subsidio alimentario (huevo).
- 2.- El Ciudadano previa entrega y validación de su INE firmará el listado de beneficiario, recibirá el apoyo de hasta \$45.00 pesos (cuarenta y cinco pesos 00/100MN) en efectivo.
- 3.- El ciudadano se presentará en el módulo del proveedor, anexo al módulo de la Dirección de Atención Ciudadana, para recoger el producto (cono de huevo), y hará el pago correspondiente por la diferencia del valor total del producto a precio del mercado, al proveedor que previo acuerdo con el ayuntamiento, asista a las audiencias públicas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA




### COMPROBACIÓN


Para la comprobación del programa "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA", la Dirección de Atención Ciudadana, entregará a la Dirección de administración, un listado firmado por los beneficiados anexando su INE al 200%, así mismo se enviarán oficios de dicha comprobación a las Direcciones de programación, contraloría, y finanzas.


### QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

  
\_\_\_\_\_  
Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

  
\_\_\_\_\_  
C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES  
Segundo Regidora y Síndico de Hacienda

  
\_\_\_\_\_  
ING. ESTEFANIA SANTOS GIL  
Tercera Regidora

  
\_\_\_\_\_  
ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES  
Cuarta Regidora

  
\_\_\_\_\_  
M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ  
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA



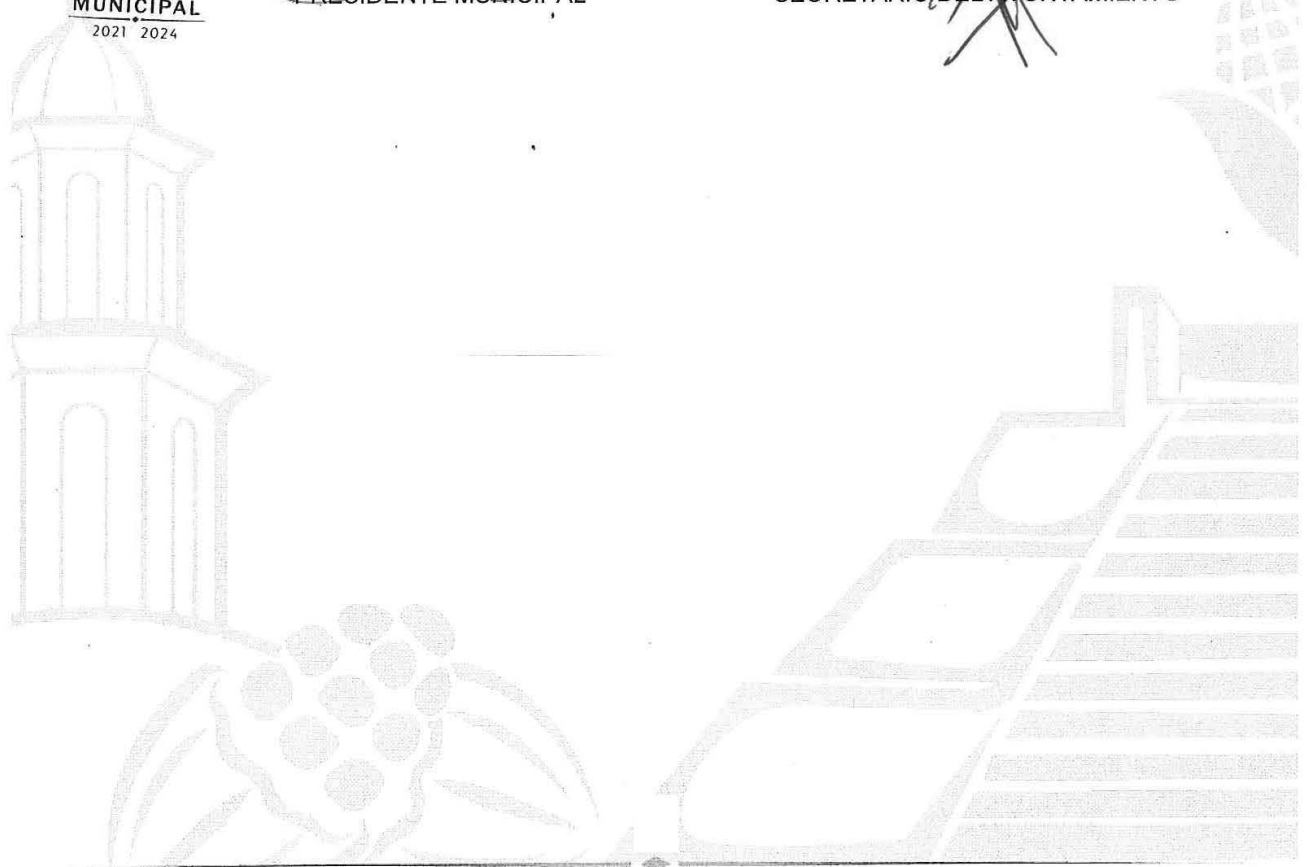
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA PROYECTO IS030" (HUEVO). PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 2024

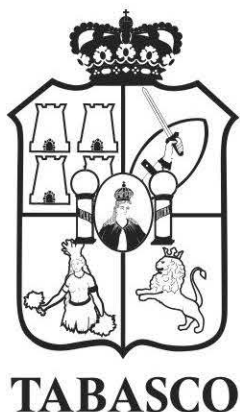
Q.F.B. GREGORIO EFRÁIN ESPADAS MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PARMET MARCELINO IBARRA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10842	REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO IS033 APOYO AL CONSUMO DE CARNES" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	2
No.- 10843	REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO IS002 APOYO A LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA (DIVERSAS COMUNIDADES) " DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	10
No.- 10844	REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO IS043 APOYO AL GAS DOMÉSTICO " DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	17
No.- 10845	REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO IS044 DEL PROGRAMA 4R'S POR LA TRANSFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DESARROLLO SUSTENTABLE, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	25
No.- 10846	REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO IS086 APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE SEMENTALES" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	36
No.- 10847	REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO IS030 SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA" (HUEVO) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	44
	INDICE.....	50



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ykYi87KttlDnU6XniBCf6rBaMOTjdeUuFcJJHE1XldBikiCvkuymDXCx43u1wklErPxu+Ch2Oknp3ZoqhLa24PIFGCusRg/kGpzgcWSqt5GdNpkXk4XRFPA9ehBxGspCm5ozlxRZL4qtf0cN4nE07b1NGajJvjXcD/+SiasTKpMaXQ0Y/vH9WbDul1TBn8y0xkHQ01CquzjBgeabWVxQKGtIWMplS1ft/d4987tBiYEgTxQsn9q78CoQE+O7WTxr/S8ufzW59J29iWBt2RnABSEwdp9H970ehtaQqrZqThTcKYU+P1+1h97qo/75k+Yfpmnr4orHR8T0stOwl985g==